

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE REGISTRO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VEHÍCULO DE OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a la emisión de Resolución de registro de cambio de titularidad de vehículo de operadoras de transporte de carga pesada, mediante el cual la Dirección Provincial emite la Resolución en donde las operadoras de transporte o socios transfieren la propiedad de los vehículos que se encuentran habilitados.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica, que desee obtener el servicio. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de registro de cambio de titularidad del vehículo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario de solicitud de registro de cambio de titularidad del vehículo, publicado en la página web: ant.gob.ec; 2. Comprobante de pago original del servicio para el cambio de titularidad del vehículo, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la ANT; 3. Copia simple del contrato de compra y venta suscrito ante Notaría Pública; 4. Certificado del historial laboral de IESS del nuevo titular del vehículo; 5. En el caso de fallecimiento del titular del vehículo, se debe presentar adicionalmente copia la posesión efectiva o cesión de derechos y el nuevo titular constará en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente; y, 6. Certificado de instalación del kit de seguridad en los casos que aplique conforme normativa vigente. NOTAS ACLARATORIAS: Los siguientes requisitos no son necesarios presentar por parte del usuario, pero si los deben cumplir ya que son revisados por la ANT. 1. Que el Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado; 2. Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones, condiciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda; 3. Que el nuevo y anterior titular del vehículo, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores; 4. Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS; y, 5. Solo cuando se trate de socio a socio, se verificará además que el nuevo titular del vehículo, no sea miembro de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas en servicio activo; o vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo. (El peticionario podrá presentar directamente certificados o una declaración juramentada, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV). Para el caso de socios/accionistas que sean personas jurídicas esta verificación no será aplicable.

¿Cómo hago el trámite?

PROCESO PRESENCIAL:

1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos.
2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 58,00 USD No grava IVA + valor de comisión del banco (por vehículo).
Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámites a nivel nacional:

ANT Direcciones Provinciales:

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30.

Base Legal

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital
(<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0